

EL REGISTRO DE CONOCIMIENTOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ASOCIADOS CON LA BIODIVERSIDAD

Con la entrada en vigencia de la Ley 27811: Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas asociados a la Biodiversidad, se han establecido los mecanismos que permiten la protección de los Conocimientos Colectivos.

Uno de estos mecanismos lo constituyen los Registros de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas asociados a los usos y propiedades de la Biodiversidad. Según la norma los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas podrán ser inscritos en tres tipos de registros:

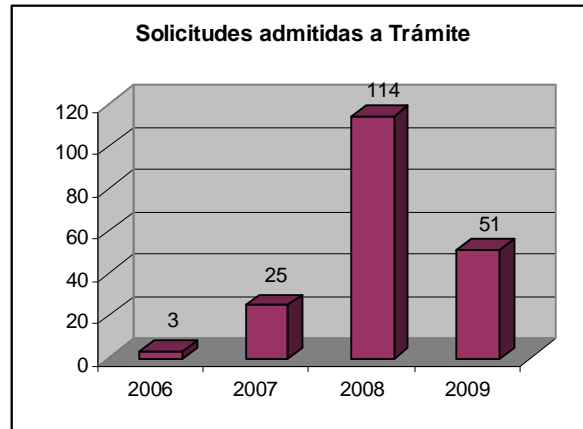
- a) Registro Nacional Público de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas: Conformado por todos aquellos conocimientos que se encuentren en el dominio Público, es decir, hayan salido en libros, publicaciones y otros medios de comunicación masiva. Del mismo modo se podrán incorporar en este registro aquellos conocimientos colectivos que pertenezcan a las solicitudes de registro, que las propias comunidades solicitantes declaren como públicos, o aquellos que la Dirección, luego de la investigación realizada durante el trámite y con la aprobación de los solicitantes, declare como tal.
- b) Registro Nacional Confidencial de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas: Conformado por aquellos conocimientos colectivos que no se encuentren en Dominio público y que a solicitud de las propias comunidades permanecerán en estado confidencial.
- c) Registros Locales de Conocimientos Colectivos de los Pueblos indígenas: Organizado según las propias costumbres de las comunidades, pudiendo incluso pedir asesoría al INDECOPI para su organización.

El Registro Nacional Público de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas y el Registro Nacional Confidencial de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas están a cargo del INDECOPI, mientras que los Registros Locales de Conocimientos Colectivos están a cargo de las propias Comunidades.

El objetivo de estos registros, como lo señala el Artículo 16 de la Ley 27811, es en primer lugar preservar y salvaguardar los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas y sus derechos sobre ellos; asimismo otro objetivo es proveer al INDECOPI de información que le permita la defensa de los intereses de los pueblos indígenas, con relación a sus conocimientos colectivos.

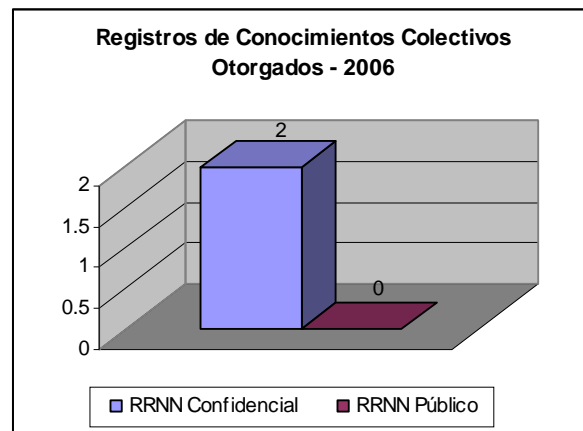
Actualmente el Registro Nacional Público cuenta con alrededor de 400 registros de conocimientos colectivos, que han sido recogidos de diferentes libros especializados en el tema y que están relacionados con los usos o aplicaciones de la biodiversidad, en su mayoría plantas.

Para el caso del Registro Nacional Confidencial de Conocimientos Confidenciales, es necesario un trámite administrativo iniciado a solicitud de los propios pueblos indígenas, y a diferencia de los otros regímenes de propiedad intelectual a cargo del INDECOPI, es completamente gratuito para los Pueblos Indígenas o comunidades que lo soliciten.



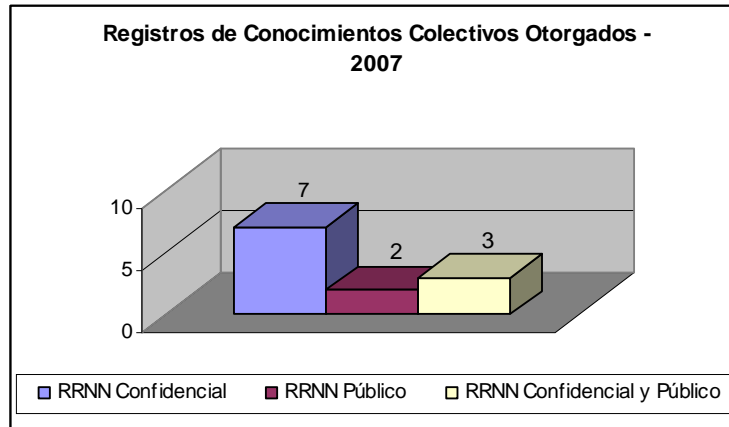
Cuadro N° 1: Elaboración DIN

Respecto a las solicitudes de los Pueblos Indígenas para la protección de sus conocimientos colectivos, éstas han ido incrementándose de año en año, es así que desde el año 2006, año en que se inician los trámites de Solicitud de Registro de Conocimientos Colectivos, fueron presentadas a trámite tres (3) solicitudes de registro de conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos (plantas y animales), otorgándose su registro a 2 de dichas solicitudes, provenientes de Comunidades nativas, ambas en el Registro Nacional Confidencial.



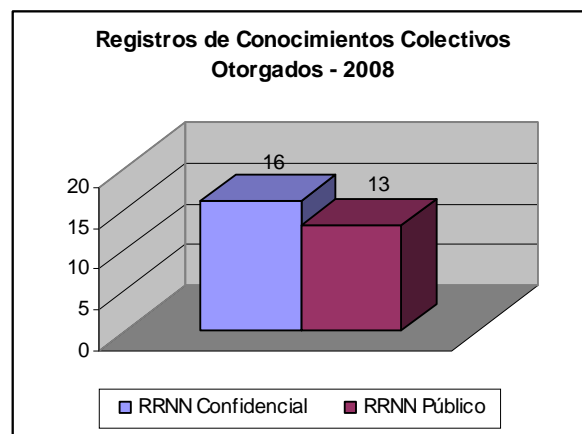
Cuadro N° 2: Elaboración DIN

El número de solicitudes de registro se incrementó considerablemente el año 2007, pues se presentaron veinticinco (25) solicitudes de registro por parte de la Comunidad Nativa de Callería, ubicada en Coronel Portillo, Ucayali; dichas solicitudes estuvieron también vinculadas a los usos y propiedades de plantas. Luego del trámite correspondiente fueron otorgados doce (12) Registros de Conocimientos Colectivos, siete (7) de ellos en el Registro Nacional Confidencial, dos (2) en el Registro Nacional Público y tres (3) compartidos, es decir son registros que poseen conocimientos que se han otorgado en el Registro Nacional Confidencial y también poseen conocimientos que se han otorgado en el Registro Nacional Público.



Cuadro N° 3: Elaboración DIN

El año 2008 continuó la presentación de solicitudes de parte de las propias comunidades, presentándose a trámite ciento catorce (114) solicitudes de registro de conocimientos colectivos, las mismas pertenecían a tres (3) comunidades amazónicas de la Selva Central: Comunidad Nativa de Bajo Aldea, Comunidad Nativa de Shintoriato y Comunidad Nativa de Kivinaki, ubicadas en el departamento de Junín; y cuatro (4) comunidades campesinas del Perú: Comunidad Campesina San Antonio de Montecucho, Comunidad Campesina San Juan de Chito, Comunidad Campesina San Martín de Hercomarca y Comunidad Campesina Vischongo, del departamento de Ayacucho. Al finalizar el trámite de dichas solicitudes se otorgaron veintinueve (29) registros, dieciséis (16) en el Registro Nacional Confidencial y trece (13) en el Registro Nacional Público.



Cuadro N° 4: Elaboración DIN

Estas cifras crecientes se deben principalmente al trabajo realizado por el INDECOPI, y al apoyo brindado por instituciones aliadas como la Sociedad Peruana de Derecho ambiental - SPDA y el Centro de Culturas Indígenas del Perú – CHIRAPAQ, puesto que el trabajo realizado en las propias comunidades requería de un aliado estratégico que tuviera presencia constante en la zona y experiencia de trabajo con los representantes y los diferentes miembros de las propias comunidades.

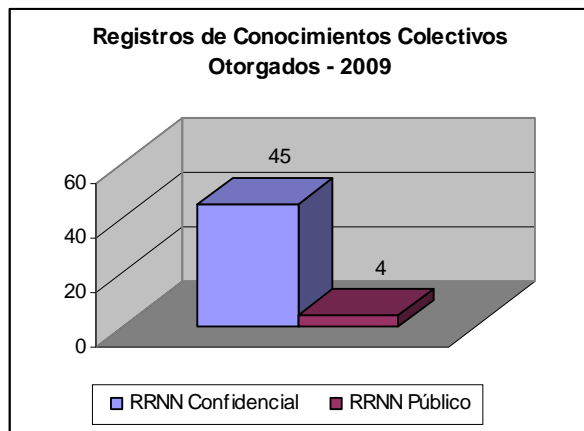
Cabe mencionar que el trabajo realizado el 2007 y 2008 se programó en diversas etapas que estuvieron a cargo del INDECOPI y de CHIRAPAQ como institución aliada; dentro

de estas etapas se consideró además de la capacitación en la Ley 27811, visitas de refuerzo y seguimiento sobre los compromisos asumidos durante la primera visita.

Esta estrategia tuvo como objetivo involucrar tanto a los líderes de las organizaciones representativas de cada comunidad, como a aquellos miembros que conocen en mayor medida los usos características y propiedades de los recursos biológicos de su comunidad, para así iniciar el debate y buscar la aprobación de los demás miembros para la recuperación y preservación de los conocimientos tradicionales, que consistió inicialmente en la conformación de Registros Locales y luego se acordó la presentación de solicitudes de registro de sus conocimientos ante el INDECOPI.

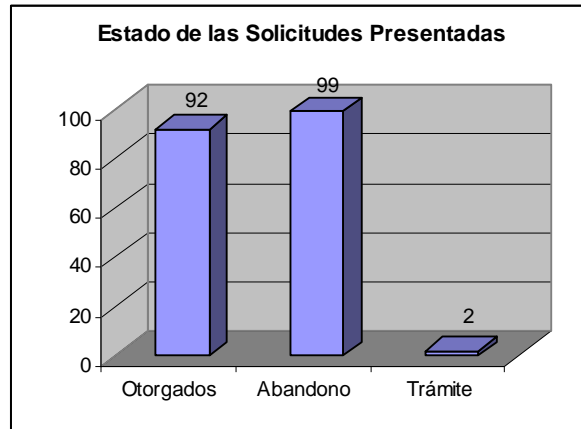
Con esta forma de trabajo logramos que la comprensión e internalización por parte de los miembros de las comunidades de la importancia de la protección de sus conocimientos colectivos, sea creciente y tenga un efecto multiplicador, promovido desde la propia comunidad, y que finalmente permitirá al INDECOPI y a las propias comunidades registrar sus conocimientos colectivos bajo los mecanismos establecidos en la Ley 27811.

Asimismo el 2009 se presentaron a trámite cincuenta y un (51) solicitudes de registro de conocimiento colectivo, veinticinco (25) de las cuales pertenecían a la Comunidad Nativa de Kivinaki, veinticuatro (24) a la Comunidad Nativa de Bajo Aldea y dos (2) a la Comunidad Nativa Vencedor del departamento de Ucayali; otorgándose hasta el momento cuarenta y cinco (45) en el Registro Nacional Confidencial y cuatro (4) en el Registro Nacional Público, mientras las dos (2) restantes aun se encuentran en proceso de trámite.

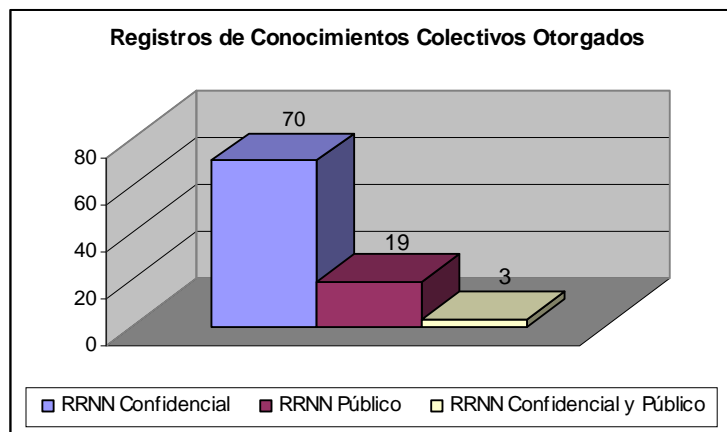


Cuadro N° 5: Elaboración DIN

Es así que en total, desde la fecha de promulgación de la norma se han otorgado noventa y dos (92) Registros, setenta (70) de ellos otorgados en el Registro Nacional Confidencial, diecinueve (19) en el Registro Nacional Público y las tres (3) solicitudes que contenían Registros Confidenciales y Públicos a la vez. Asimismo en el mismo período se han abandonado 99 solicitudes de registro y se encuentran actualmente en trámite 2 solicitudes. Los abandonos se debieron principalmente a la dificultad de poder contar con las muestras del recurso biológico, adecuadas para realizar la identificación del nombre científico por parte de una institución que realiza el correspondiente análisis taxonómico para tal fin.

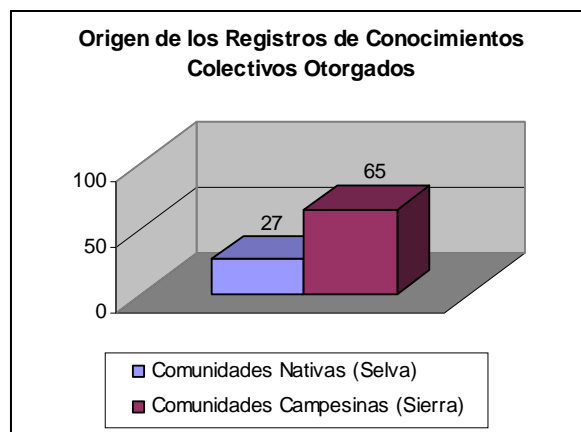


Cuadro N° 6: Elaboración DIN



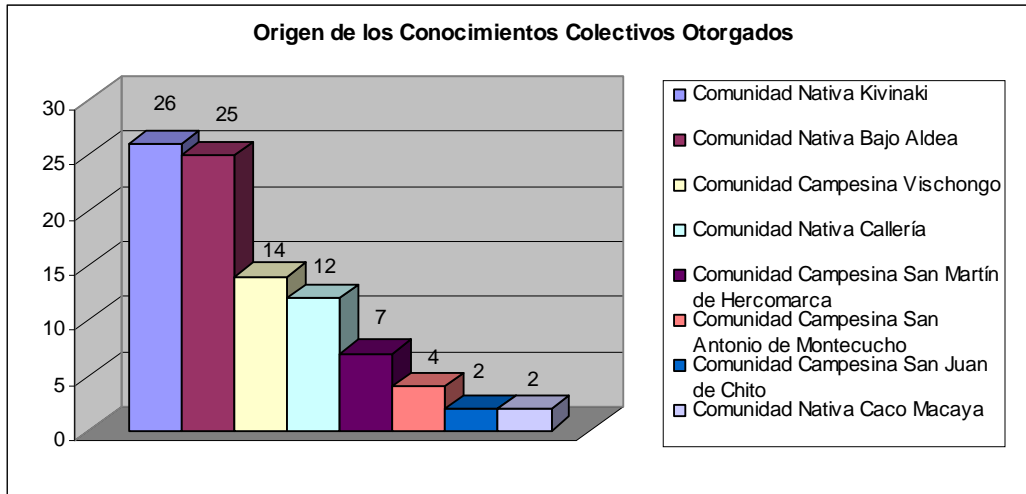
Cuadro N° 7: Elaboración DIN

De los noventa y dos (92) títulos otorgados, veintisiete (27) pertenecen a comunidades nativas, es decir, pertenecen a comunidades que están asentadas en la selva peruana, mientras que las sesenta y cinco (65) restantes pertenecen a comunidades campesinas de la sierra del país.



Cuadro N° 8: Elaboración DIN

Finalmente podemos apreciar que el mayor número de títulos otorgados son aquellas presentadas por comunidades nativas, es así que la Comunidad Nativa Kivinaki posee veintiséis (26) títulos y la Comunidad Nativa Bajo Aldea veinticinco (25); en un segundo grupo están ubicadas la Comunidad Campesina Vischongo con catorce (14) títulos y la Comunidad Nativa Callería con doce (12); Finalmente tenemos a la Comunidad Campesina San Martín de Hercomarca con siete (7) títulos otorgados, a la Comunidad Campesina San Antonio de Montecucho con cuatro (4) y finalmente la Comunidad Campesina San Juan de Chito y a la Comunidad Nativa Caco Macaya con dos (2) títulos de registros de conocimientos colectivos otorgados a cada una.



Cuadro N° 9: Elaboración DIN